



Resolución Ministerial

N° 136-2018-PCM

Lima, 31 MAYO 2018

VISTA:

La Carta N° 420-2018/PRE-INDECOPI, de la Presidencia del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI); y,

CONSIDERANDO:

Que, la Organización para la Cooperación al Desarrollo Económicos (OCDE) tiene como objetivo fomentar políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo, para lo cual brinda un foro donde los gobiernos pueden trabajar en conjunto para compartir experiencias y buscar soluciones a los problemas comunes, trabajando con los gobernantes para comprender las razones que conducen al cambio económico, social y ambiental;

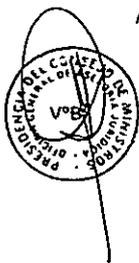
Que, en el año 2014, se suscribió el Acuerdo de Cooperación y el Memorando de Entendimiento entre la República del Perú y la OCDE, a efectos de implementar el "Programa País", que desarrolla tres tipos de actividades: i) el estudio y la revisión de las políticas públicas y de la institucionalidad de sectores, ii) la adhesión a prácticas estándares e instrumentos legales internacionales, y, iii) la participación en las sesiones de diversos comités y grupos de trabajo de la OCDE;

Que, el Perú -a través de INDECOPI- es miembro Participante del Comité de Políticas de Competencia de la OCDE, por lo que, se requiere su participación activa en sus reuniones, y debe cooperar con las funciones del mencionado comité y de los foros vinculados, inclusive proporcionando la información que pueda ser requerida por este órgano;

Que, participar en las reuniones del Grupo de Trabajo N° 2 sobre Competencia y Regulación, del Grupo de Trabajo N° 3 sobre Cooperación y Aplicación, y del Comité de Competencia de la OCDE, permite la promoción de las actividades del Perú en materia de política de competencia; asimismo, se debe tener en consideración que participar en las reuniones de la OCDE, es parte de las evaluaciones que se hacen a los países que desean ser miembros, siendo la participación del Perú parte de sus obligaciones internacionales;

Que, el INDECOPI ha participado activamente en el Comité de Competencia fundamentalmente persiguiendo dos objetivos fundamentales: a) Aportar como institución al posicionamiento del país en el proceso de acceso a la OCDE; y, b) Trabajar en el acercamiento de las políticas públicas en materia de competencia de nuestro país a los estándares de este foro;

Que, adicionalmente, es importante recalcar que la participación del INDECOPI en las reuniones mencionadas se ha materializado en acciones consistentes con los dos



objetivos mencionados en el párrafo anterior, siendo así que con relación al objetivo a) Aportar como institución al posicionamiento del país en el proceso de acceso a la OCDE: se ha reportado en diversos informes de participación en los foros en mención de la OECD, que es fundamental la presentación de contribuciones escritas y presentaciones en los grupos de trabajo, a fin de dar a conocer los avances y experiencia del Perú en materia de competencia; se puede acceder a dicha información en el siguiente enlace: <https://www.indecopi.gob.pe/web/quest/contribuciones-al-comite-de-competencia>;

Que, asimismo, con relación al objetivo b) Trabajar en el acercamiento de las políticas públicas en materia de competencia de nuestro país a los estándares de este foro: el trabajo realizado permanentemente en los grupos de trabajo y comité de competencia, ha permitido integrar al caso peruano reformas como las que han conducido al exitoso programa de clemencia, materializando cambios legislativos;

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 16 de abril del presente año, la Secretaría de la División de Competencia de la OCDE remitió a los miembros del comité de competición, información relacionada a la obtención de versiones actualizadas de las agendas para las próximas reuniones de los Grupos de Trabajo N° 2 - Competencia y Regulación, Grupo de Trabajo N° 3 - Cooperación y Aplicación, y del Comité de Competencia de la OCDE; asimismo, se remitió la nota de instrucciones sobre las referidas reuniones que se realizarán del 04 al 08 de junio de 2018, en la ciudad de París, República Francesa;

Que, en el Grupo de Trabajo N° 2 se debatirá sobre el mercado de servicios de taxi, la revisión de la caja de herramientas para evaluación de competencia, y la presentación y discusión de Estándares de Interfaz de Aplicación de Programaciones (API, por sus siglas en inglés) en el sector bancario de Reino Unido y Holanda; mientras que el Grupo de Trabajo N° 3 tiene como uno de los puntos de su agenda discutir sobre los desafíos y la coordinación de programas de clemencia, el diseño y la prueba de compensaciones efectivas para encarar al consumidor, el monitoreo e implementación de la recomendación concerniente a la acción efectiva contra cárteles duros;

Que, en la reunión del Comité de Competencia que se realizará los días 06, 07 y 08 de junio de 2018, se discutirá los efectos causados por fusiones, comercio electrónico y competencia, reportes anuales en competencia, audiencia en concentración de mercados, alcances sobre discusión de cadena de bloques y competencia, reportes anuales en política de competencia, relaciones globales del Comité de Competencia, entre otros; temas de largo plazo para el Comité;

Que, adicionalmente, es importante mencionar que el INDECOPI presentará contribuciones escritas en la reunión del Grupo de Trabajo N° 2 sobre Competencia y Regulación, en la "Mesa Redonda sobre mercado de servicio de Taxis"; en el Grupo de Trabajo N° 3 sobre Cooperación y Aplicación, en la mesa redonda "Desafíos y coordinación de los Programas de Clemencia"; y, además, en este último Grupo de Trabajo se compartirá información relevante en la mesa redonda denominada "Diseño y Pruebas eficaces de compensaciones para el Consumidor";





Resolución Ministerial

Que, la participación del INDECOPI en las referidas reuniones, con las autoridades del más alto nivel en el ámbito de competencia, permitirá compartir la experiencia peruana en temas de libre competencia con el resto de participantes, y conocer cómo se abordan las cuestiones tratadas en estas sesiones en otras jurisdicciones, lo que coadyuvará a la incorporación de la República de Perú a la OCDE;

Que, el INDECOPI ha coordinado la realización de reuniones bilaterales con agencias pares (como las agencias de competencia de Reino Unido, Australia, Italia, y Canadá), con el fin de establecer las bases de colaboración para el fortalecimiento y desarrollo institucional, mediante la realización de actividades de cooperación técnica e intercambio de experiencias sobre la aplicación de leyes de competencia, así como aquellas relacionadas con la abogacía de la política de competencia en sus respectivas jurisdicciones;

Que, la Gerencia General del INDECOPI es el órgano ejecutivo de mayor nivel dentro de la institución y lidera los esfuerzos para lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales, lo cual contribuye al posicionamiento del INDECOPI frente a otras instituciones y organizaciones internacionales;

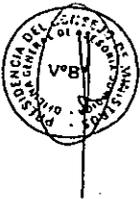
Que, en ese contexto, resulta de interés institucional autorizar el viaje del Gerente General del Consejo Directivo del INDECOPI, señor Francisco Javier Coronado Saleh, la ciudad de París, República Francesa a fin que participe en los eventos mencionados; lo que permitirá priorizar los compromisos que resultan de interés nacional para la promoción de las actividades de la República de Perú en materia de política de competencia;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI);

De conformidad con la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; el Decreto Legislativo N° 1033 - Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) y sus modificatoria; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Francisco Javier Coronado Saleh, Gerente General del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), del 02 al 09 de junio de 2018 a la



ciudad de París, República Francesa; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

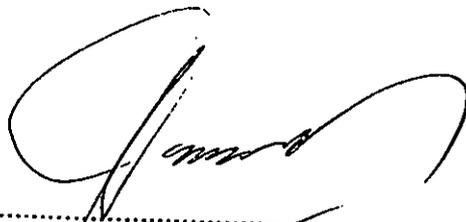
Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial serán cubiertos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|------------------------------|---|---------------|
| Pasajes | : | US\$ 2,314.65 |
| Viáticos (US\$ 540,00 x 1+5) | : | US\$ 3,240.00 |

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar a su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
CESAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

